



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### ORDENANZA REGIONAL N° 003 -2011-GRCAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 17, inciso 1) de la Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27783 los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la región pública. Y en su artículo 18, inciso 1) establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales a través de su Consejo Regional dicta las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Y en el artículo 20° en el inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, el artículo 1° de la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos. También en su artículo 3° literal c) prescribe que se debe reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, introduciendo formalmente en el ámbito de la Gestión Pública una nueva forma de comparecer y ejercer la ciudadanía en el marco de un ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y democracia representativa que genera compromisos y responsabilidades compartidas. Y en su Título II Señala que se debe desarrollar cada una de las fases del proceso y regular aspectos, como la elección de los Comités de Vigilancia, Control de Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales;

- Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, en su artículo 1° señala que los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos, y en su artículo 2°, desarrolla los criterios de impacto de los proyectos de inversión del presupuesto participativo;

- Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, de fecha 10 de abril del año 2010, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que tiene carácter general y permanente, para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 02-2011-GR.CAJ/GRPPAT-SGPLCTI, de fecha 14 de febrero del año 2011, el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, señala que la propuesta de ordenanza regional se ajusta a la normatividad vigente, sugiriéndole al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que dicho expediente, se remita al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, a fin de que solicite su aprobación ante el Pleno del Consejo Regional;

- Que, mediante Oficio N° 52-2011-GR-CAJ/P, de fecha 25 de febrero del año 2011, el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, en atención al Oficio N° 257-2011-GR-CAJ/GRPPAT-SGPLCTI 17.2.11, remitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto Acondicionamiento Territorial, eleva el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, al Consejero Delegado Prof. Elzer Elera López, a fin de que sea puesto a consideración del Pleno del Consejo Regional para su respectiva aprobación;

- Que, con Dictamen N° 002 -2011-GR.CAJ-CR/COAJ-COP 9-3-11, las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, en mérito al Informe N° 47-2011-GR.CAJ/DRAJ-JCPS remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica Abog. Juan Carlos Pajares Salazar, concluyen en la procedencia del Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Instructivo para el Presupuesto Participativo 2012, Basado en Resultados;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo del año 2011; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR, con el voto unánime el Pleno aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA REGIONAL

**PRIMERO:** CONVOCAR a los Alcaldes Provinciales de la Región, a las Organizaciones de alcance regional de la Sociedad Civil, a las instituciones públicas y privadas que ejecutan acciones de desarrollo en la región; a las Universidades; a la Cooperación Internacional; a las Organizaciones Empresariales; a los Colegios Profesionales, a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012, a implementarse en el ámbito del Gobierno Regional de Cajamarca.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### ORDENANZA REGIONAL

### Nº 003 -2011-GRCAJ-CR

SEGUNDO:

**DETERMINAR** que el Proceso del Presupuesto Participativo Regional se oriente a lograr la mayor integración territorial, teniendo en cuenta los corredores económicos siguientes:

- Corredor Económico Norte: provincias de San Ignacio, Jaén y Cutervo.
- Corredor Económico Centro: provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz.
- Corredor Económico Sur Oeste: provincias de San Miguel, San Pablo, Contumazá y Cajamarca (distritos de Magdalena, Asunción y San Juan).
- Corredor Económico Sur Este: provincias de San Marcos, Cajabamba y Cajamarca (distritos de Matara, Namora, Llacanora y Baños del Inca), además de la provincia de Celendín.

TERCERO:

**CONFORMAR** el Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Regional 2012, según el detalle siguiente:

- **SEGMENTO 1: GOBIERNO REGIONAL**
  - Pelayo Roncal Vargas, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien lo presidirá.
  - Lelio Antonio Sáenz Vargas: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI.
  - Jorge Luis Paredes Vásquez: sub gerencia de Planeamiento y CTI.
  - Jimmy Álvarez Cortez: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI.
  - Gustavo Hurtado Ibáñez: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI.
  - Rómulo Velásquez Zegarra: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI.
  - Cyntia Milagros Felicia Ríos Ruiz: Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.
  - Hernán Silva- Nevado Córdova: Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública.
  - Segundo Alamiro Llamoctanta Espinoza: Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
  - Helard Chávez Juanito: Gerencia Regional de Infraestructura.
  - Leonardo Pedro Díaz Mantilla: Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
  - Walter Rubio Quiroz: Gerencia Regional de Desarrollo social.
  - Sergio Sánchez Ibáñez: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
  - Flavio Elías Silva Cabrejo: Director de Defensa Nacional.
  - Roger Gilberto Salazar Gutiérrez: Gerencia Sub Regional de Jaén.
  - Antonio Delgado Collazos: Gerencia Sub Regional de Cutervo.
  - José Alberto Requejo Idrogo: Gerencia Sub Regional de Chota.
- **SEGMENTO 2: SECTOR PUBLICO, REPRESENTANTES DE DEPENDENCIAS U ORGANISMOS NACIONALES PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO**
  - PROVIAS DESCENTRALIZADO: Alberto Matías Tejada Campos.
  - AGRORURAL: Rosa Olivera Gonzáles.
  - REMUR CAJAMARCA: Cristina Chambizea Reyes.
  - IVP-INSTITUTO VIAL PROVINCIAL: José Fabián Trigoso López.
- **SEGMENTO 3: INSTANCIAS DE CONCERTACION**
  - Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza: Elena Sánchez Cueva.
  - Consejo Regional de Salud: Reynaldo Núñez Campos.
  - Consejo Participativo Regional de Educación: Jorge Manfredo Martínez Oblitas
  - ADEFOR – Asociación Civil para la Investigación y Desarrollo Forestal: Andrés Castro Abanto.
  - CUENCAS- Instituto para la Conservación y Desarrollo Sostenible: Segundo Antenor Florindez Díaz.
  - CEPEDAS NORTE: Carlos Adrian Tarma Cabrera.
  - GIZ- Agencia Alemana de Cooperación Técnica: Roy Antony León Rabanal.
  - GRUFIDES: Jorge Luis Camacho Cerna.
- **SEGMENTO 4: ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE**
  - Federación Nacional de Rondas Campesinas: Dante Sánchez Villegas.
- **SEGMENTO 5: ACTORES ECONOMICOS**
  - Cámara de comercio: Juan Carlos Mondragón Arroyo.
  - ALAC- Asociación Los Andes Cajamarca: Rosario Vargas Lúcar
- **SEGMENTO 6: OTRAS INSTITUCIONES**
  - Universidad Nacional de Cajamarca: José Dávila Cisneros.
  - Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo: Walter Homero Bazán Zurita.
  - Organización Aguaruna de San Ignacio -ORASI
  - Organización Fronteriza Aguaruna de Cajamarca -ORFAC
- **SEGMENTO 7: ASOCIACIONES DE MUNICIPALIDADES**
  - Asociación de Municipalidades de Corredor Económico del Crisnejas: Tomás Marín Machuca.
  - Asociación de municipalidades del Marañón Andino: Lizbeth del Carmen Rabanal Falcón.
  - Coordinadora de desarrollo de la cuenca del Jequetepeque: Rosa Espinoza Cabrera.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ORDENANZA REGIONAL N° 003 -2011-GRCAJ-CR

**CUARTO:** DISPONER que el Equipo Técnico, conformado de acuerdo a, lo dispuesto por el artículo precedente asuma la responsabilidad de la asistencia técnica en las diferentes etapas del proceso del Presupuesto Participativo Regional 2012.

**QUINTO:** ESTABLECER el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2012 de acuerdo al detalle que se indica.

ACTIVIDAD		Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1	<b>PREPARACION</b>										
	COMUNICACIÓN E INVITACION PARA LA PARTICIPACION EN PROCESO										
	SENSIBILIZACION										
	CONVOCATORIA PUBLICA										
	ACCIONES DE CAPACITACION										
	TALLER REGIONAL DE CAPACITACION										
	TALLER PROVINCIAL DE CAPACITACION										
	APROBACION Y DIFUCION DE LA ORDENANZA										
	CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO										
PREPARACION DE MATERIALES PARA TALLERES											
2	<b>CONCERTACION</b>										
	ELABORACION Y APROBACION DEL PLAN DE ACTIVIDADES										
	TALLERES PROVINCIALES DE RENDICION DE CUENTA Y PDRC, DIAGNOSTICO, IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE PROBLEMAS Y CRITERIOS DE PRIORIZACION DE PROBLEMAS Y CRITERIOS DE PRIORIZACION DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION										
	IDENTIFICACION DE PROYECTOS										
	EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS										
	PRIORIZACION DE PROYECTOS										
3	<b>COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b>										
	REUNION DE COORDINACION GOBIERNO REGIONAL Y ALCALDES										
4	<b>FORMALIZACION</b>										
	TALLER REGIONAL DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL 2012										
	REGISTRO EN EL APLICATIVO VIRTUAL DEL MEF										
	PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO EN LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL										
	INFORME DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS										

**SEXTO:** ENGARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, [www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe).

**SETIMO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca implemente lo dispuesto por la presente Ordenanza Regional.

**OCTAVO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Por tanto:**  
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL

